

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

Julio 2007

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

CONCEPTO

El clasificador funcional es un instrumento que identifica y agrupa las finalidades o propósitos del gasto público, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país en forma individual o colectiva. Constituye una herramienta útil para analizar el volumen de recursos que se asigna a las instituciones para el cumplimiento de sus fines. Es valioso para la formulación y revisión de los objetivos generales de la acción del Estado y brinda información de interés para el público en general.

COBERTURA

El artículo N° 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre de 2001 y el N° 43 inciso (d) de su reglamento, constituyen el marco jurídico para la definición y aplicación del clasificador funcional a todo el Sector Público Costarricense, el cual está integrado por la Administración Central, conformada a su vez por el Poder Ejecutivo y sus dependencias; los Poderes Legislativo y Judicial, El Tribunal Supremo de Elecciones, sus dependencias y órganos auxiliares, la Administración Descentralizada, Empresas Públicas del Estado, las Municipalidades, las universidades y los Entes Públicos no Estatales.

OBJETIVOS

- a) Uniformar los criterios de clasificación funcional de los gastos de las instituciones públicas, independientemente de como esté estructurado el Sector Público.
- b) Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad, que permita a las autoridades gubernamentales la adecuada canalización de los recursos públicos.
- c) Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.
- d) Compilar la información estadística consolidada referente a la orientación y tendencia del gasto.
- e) Propiciar la comparabilidad internacional de estadísticas consolidadas.

CRITERIOS

Para la definición de las diferentes categorías se consideraron los siguientes criterios:

a) La clasificación funcional se realiza mediante la identificación de las funciones y objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes entidades públicas por medio de distintos tipos de erogaciones.

b) Se establecen tres Clases consideradas como las principales funciones del Sector Público:

- Funciones de Servicios Públicos Generales
- Funciones de Servicios Económicos
- Funciones de Servicios Sociales

Las funciones principales se detallan en: Subclase, Grupo y Subgrupo, de acuerdo con la clase de servicios que prestan las instituciones públicas a los y las habitantes del país en forma individual o colectiva

Para efectos de reflejar el gasto total y lograr la comparabilidad con las diferentes clasificaciones del gasto, se crea la cuenta de Transacciones no Asociadas a Funciones.

c) Para los conceptos y definiciones se consideró como documento base, el denominado: “Clasificaciones de Gastos por Finalidades” de las Naciones Unidas editado en el año 2001 y adoptado por el Fondo Monetario Internacional en el “Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas” del año 2001.

d) Las cuentas por objeto del gasto susceptibles de clasificación por función son las siguientes:

- ❖ Remuneraciones
- ❖ Servicios
- ❖ Materiales y Suministros
- ❖ Intereses y Comisiones
- ❖ Bienes Duraderos
- ❖ Transferencias Corrientes
- ❖ Transferencias de Capital
- ❖ Cuentas Especiales

e) Se excluyen las partidas por objeto del gasto: 4 Activos Financieros y la partida 8 Amortización, ya que son erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en la inversión de activos financieros y la disminución de los pasivos, por lo que no representan cuentas de gasto.

APLICABILIDAD

a) La codificación funcional forma parte del código presupuestario que utilizan las instituciones, con el propósito de tener información por función de cada una de las etapas del proceso presupuestario

b) Las instituciones públicas al formular sus presupuestos, asignarán a cada unidad u operación en particular el código de clasificación funcional correspondiente. En caso de no

poder distribuirse los gastos entre las clases, subclases, grupos y subgrupos establecidos, se incluirán en el grupo o subgrupo de No Especificados, de la división correspondiente.

c) Si en una determinada unidad programática, se identifica más de una función, el gasto debe asociarse a las diferentes funciones o finalidades que correspondan.

d) Cuando un determinado gasto tiene varias finalidades, entendidas éstas como los propósitos u objetivos planteados por las diferentes entidades públicas, y no sea posible asignar una función para cada componente del gasto, se debe asumir la función que represente la mayor cantidad de recursos del total asignado para ese rubro.

CODIFICACIÓN

La clasificación se realiza en cuatro niveles denominados: clase, subclase, grupo y subgrupo. El código consta por tanto de cuatro dígitos.

CODIFICACION			
NIVELES Y NUMERO DE DIGITOS			
Nivel 1:	1		CLASE
Nivel 2:	1		SUBCLASE
Nivel 3:		1	GRUPO
Nivel 4:		1	SUBGRUPO

El primer dígito identifica si el gasto funcional es general, económico o social. Adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

Con el segundo dígito se especifica el gasto funcional asociado a cada una de las 10 funciones principales, de que consta el clasificador funcional.

En el tercer dígito se desagregan las 10 funciones al siguiente nivel de apertura, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

Por último, el cuarto dígito corresponde a la apertura final de las funciones del clasificador funcional, con el fin de identificar la función específica asociada al gasto.

ESTRUCTURA

1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

1.1.1 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES

1.1.1.1 Asuntos ejecutivos

1.1.1.2 Asuntos financieros y fiscales

1.1.1.3 Asuntos exteriores

1.1.2 ASUNTOS LEGISLATIVOS

1.1.3 AYUDA ECONÓMICA EXTERIOR

1.1.4 SERVICIOS GENERALES

- 1.1.4.1 Servicios generales de personal
- 1.1.4.2 Servicios generales de planificación y estadística
- 1.1.4.3 Otros servicios generales

1.1.5 INVESTIGACIÓN BÁSICA

1.1.6 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

1.1.7 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

1.1.8 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL ENTRE DIFERENTES NIVELES DEL SECTOR PÚBLICO

1.1.9 SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS

1.2 DEFENSA

1.2.1 DEFENSA CIVIL

1.2.2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

1.2.3 DEFENSA NO ESPECIFICADA

1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

1.3.1 SERVICIOS DE POLICÍA

1.3.2 JUSTICIA

1.3.3 CENTROS DE RECLUSIÓN

1.3.4 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD

1.3.5 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS EVENTOS

1.3.6 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA

2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS

2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS

2.1.1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

2.1.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general

2.1.1.2 Asuntos laborales en general

2.1.2 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA

2.1.2.1 Agricultura y ganadería

2.1.2.2 Silvicultura

2.1.2.3 Pesca y caza

2.1.3 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA

2.1.3.1 Energía eléctrica

- 2.1.3.2 Petróleo y gas natural
- 2.1.3.3 Energía para otros usos
- 2.1.3.4 Otros combustibles

2.1.4 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN

- 2.1.4.1 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales
- 2.1.4.2 Manufacturas
- 2.1.4.3 Construcción

2.1.5 TRANSPORTE

- 2.1.5.1 Transporte por carretera
- 2.1.5.2 Transporte aéreo
- 2.1.5.3 Transporte marítimo y fluvial
- 2.1.5.4 Transporte ferroviario
- 2.1.5.5 Otros sistemas de transporte
- 2.1.5.6 Otros asuntos de transporte no especificados

2.1.6 COMUNICACIONES

- 2.1.6.1 Comunicaciones

2.1.7 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS

- 2.1.7.1 Turismo
- 2.1.7.2 Otras industrias

2.1.8 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONOMICOS

- 2.1.8.1 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general
- 2.1.8.2 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza
- 2.1.8.3 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía
- 2.1.8.4 Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción
- 2.1.8.5 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte
- 2.1.8.6 Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones
- 2.1.8.7 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias

2.1.9 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS

2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2.2.1 DISPOSICIÓN DE DESECHOS

2.2.2 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

- 2.2.3 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN**
- 2.2.4 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE**
- 2.2.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
- 2.2.6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS**

3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES

3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS

- 3.1.1 URBANIZACIÓN**
- 3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO**
- 3.1.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA**
- 3.1.4 ALUMBRADO PÚBLICO**
- 3.1.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS**
- 3.1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS**

3.2 SALUD

- 3.2.1 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS**
- 3.2.2 SERVICIOS HOSPITALARIOS**
- 3.2.3 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA**
- 3.2.4 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD**
- 3.2.5 SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS**

3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN

- 3.3.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS**
- 3.3.2 SERVICIOS CULTURALES**
- 3.3.3 SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN**
- 3.3.4 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS**
- 3.3.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ESPARCIMIENTO, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN**
- 3.3.6 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN NO ESPECIFICADOS**

3.4 EDUCACIÓN

- 3.4.1 ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR Y PRIMARIA**
 - 3.4.1.1 Enseñanza materna infantil y preescolar
 - 3.4.1.2 Enseñanza primaria
- 3.4.2 ENSEÑANZA SECUNDARIA**
 - 3.4.2.1 Enseñanza secundaria básica
 - 3.4.2.2 Enseñanza secundaria avanzada
- 3.4.3 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO Terciaria o PARAUNIVERSITARIA**

- 3.4.4 ENSEÑANZA TERCARIA O UNIVERSITARIA**
- 3.4.5 ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL**
- 3.4.6 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN**
- 3.4.7 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN**
- 3.4.8 ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA**

3.5 PROTECCIÓN SOCIAL

- 3.5.1 BENEFICIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD**
- 3.5.2 PENSIONES**
 - 3.5.2.1 Pensión por invalidez
 - 3.5.2.2 Pensión por vejez
 - 3.5.2.3 Pensión por muerte
 - 3.5.2.4 Otras pensiones
- 3.5.3 AYUDA A FAMILIAS**
- 3.5.4 PRESTACIONES LABORALES**
- 3.5.5 EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA**
- 3.5.6 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL**
- 3.5.7 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA**

4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

1 FUNCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

Reúne los servicios de carácter general que las entidades del Sector Público brindan a la comunidad, y que por su naturaleza no pueden ser provistos por el sector privado. Incluye las funciones relacionadas con la administración general, la gestión o apoyo de los asuntos ejecutivos, legislativos, financieros, fiscales y exteriores, la planificación, la investigación básica, así como lo relacionado con la defensa, y el orden público y seguridad, entre otras funciones de interés general.

1.1 SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

1.1.1 ASUNTOS EJECUTIVOS, FINANCIEROS, FISCALES Y EXTERIORES

1.1.1.1 Asuntos Ejecutivos

Comprende las funciones orientadas a brindar los servicios de administración, gestión o apoyo de los asuntos del despacho del Presidente de la República, ministro y viceministro de la presidencia, así como del personal asesor y administrativo adjunto a sus dependencias. Bibliotecas y otros servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los órganos ejecutivos. Los elementos materiales a disposición del máximo jerarca así como las comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por el máximo jerarca o en su nombre.

No incluye las funciones del resto de las carteras ministeriales, las dependencias de la administración pública, como alcaldías, concejos municipales de los gobiernos locales, presidencias ejecutivas y gerentes del Sector Público, comités y comisiones institucionales, que desempeñan una función concreta la cual debe clasificarse atendiendo a su función.

1.1.1.2 Asuntos financieros y fiscales

Corresponde a la administración de asuntos y servicios financieros y fiscales en todos los niveles del Sector Público en materia como: gestión de los fondos públicos, de la deuda pública; la administración de asuntos impositivos, la gestión de la tesorería, la gestión del presupuesto, la administración de rentas internas, la administración de aduanas, los servicios de contabilidad y auditoría.

Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios financieros y fiscales.

No incluye:

- ❖ los derechos cobrados por los servicios de suscripción o emisión de valores y los pagos de los intereses de empréstitos públicos que se registran en el código 1.1.7
- ❖ La supervisión e intermediación financiera bancaria o no bancaria, así como los asuntos monetarios que se asignan en el código 2.1.1.1

1.1.1.3 Asuntos exteriores

Abarca la administración de asuntos y servicios exteriores; la gestión del ministerio de Relaciones Exteriores y de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organizaciones internacionales; la gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; la gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero; las suscripciones ordinarias, cuotas y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organizaciones internacionales.

No incluye los siguientes conceptos:

- ❖ Ayuda económica a los países en desarrollo y los países en transición, que se registran en el código (1.1.3.)
- ❖ Misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos extranjeros, que se registran en el código (1.1.3.)
- ❖ Contribuciones a los programas de ayuda administrados por organizaciones internacionales o regionales, que se registran en el código (1.1.3.)
- ❖ Asuntos económicos y comerciales exteriores generales que se registran en el código (2.1.1.1)
- ❖ Asuntos y servicios de turismo que se registran en el código (2.1.7.1)

1.1.2 ASUNTOS LEGISLATIVOS

Comprende las funciones orientadas a brindar los servicios de administración, gestión o apoyo atinentes a los asuntos del Poder Legislativo y sus Órganos auxiliares, así como el personal asesor y administrativo adjunto a sus dependencias. Incluye las funciones de mantenimiento del Estado de derecho de la sociedad, fiscalización de la Hacienda Pública, y la protección, divulgación y promoción de los derechos e intereses de los y las habitantes del país. Comprende el servicio de bibliotecas y otros de consulta que se hallan principalmente al servicio de los mismos. Los elementos materiales a disposición de la Asamblea Legislativa, Órganos auxiliares, y de sus colaboradores. Las comisiones y comités permanentes o ad hoc creados por la Asamblea Legislativa o en su nombre.

1.1.3 AYUDA ECONÓMICA EXTERIOR

Comprende:

a) La ayuda económica a los países en desarrollo y en transición conformada por la administración de la cooperación económica; la gestión de misiones de ayuda económica acreditadas ante gobiernos de otros países; la gestión o apoyo de programas de asistencia técnica, programas de capacitación y planes de becas de estudio o perfeccionamiento; la ayuda económica en forma de donaciones o préstamos, independientemente de cual fuere el tipo de interés.

b) La ayuda económica prestada a través de organizaciones internacionales constituida a la vez por la administración de la ayuda económica prestada por conducto de organizaciones internacionales; las contribuciones en efectivo o en especie a los fondos para el desarrollo económico administrados por organizaciones internacionales, regionales o multinacionales de otra índole.

1.1.4 SERVICIOS GENERALES

Este grupo comprende servicios que no están vinculados a una función concreta y que generalmente ejecutan dependencias centrales en los diversos niveles del Sector Público. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son llevados

a cabo por dichas dependencias centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central.

1.1.4.1 Servicios generales de personal

Corresponde a la administración y gestión de los servicios generales de personal, inclusive la elaboración y aplicación de políticas y procedimientos generales de personal referentes a la selección, los ascensos, los métodos de calificación, la descripción, evaluación y clasificación de las funciones, la administración de los reglamentos públicos y asuntos análogos.

No incluye la administración y servicios de personal vinculados a una función concreta, la cual se clasifica en atención a la función perteneciente.

1.1.4.2 Servicios generales de planificación y estadística

Comprende la administración y funcionamiento de los servicios generales de planificación económica y social y de los servicios generales de estadísticas y censos, inclusive la formulación, la coordinación y la supervisión de los planes y programas estadísticos, económicos y sociales generales.

No incluye los servicios de planificación económica, social y servicios estadísticos vinculados a una función concreta, los cuales deben ser clasificados de acuerdo con su función atinente.

1.1.4.3 Otros servicios generales

Comprende la administración y gestión de otros servicios generales como los servicios centralizados de adquisiciones y suministros, de almacenamiento y mantenimiento de los expedientes y archivos gubernamentales, asistencia técnica en la construcción y mantenimiento de los edificios de propiedad estatal u ocupados por entidades estatales, mantenimiento de la flota vehicular, imprentas oficiales, servicios centralizados de tecnologías de la información y procesamiento de datos, entre otros.

No incluye los otros servicios generales vinculados a una función concreta que deben ser clasificados de acuerdo con la función que le corresponda.

1.1.5 INVESTIGACIÓN BÁSICA

Comprende la investigación básica que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se realizan primordialmente para adquirir nuevos conocimientos de los fundamentos básicos de los fenómenos y hechos observables, sin tener presente ninguna aplicación ni utilización particular.

Incluye la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación básica. Considera también, las donaciones, préstamos y/o subsidios en

apoyo a investigaciones básicas realizadas por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

No incluye la investigación aplicada y el desarrollo experimental que deben ser clasificados de acuerdo con las funciones a que pertenezcan.

1.1.6 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PUBLICOS GENERALES

Comprende la investigación aplicada que consiste en investigaciones originales realizadas a fin de adquirir nuevos conocimientos, orientadas primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto; así como el desarrollo experimental que consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

Incluye la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con los servicios públicos generales. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con servicios públicos generales, realizadas por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

No incluye la investigación básica (1.1.5.).

1.1.7 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA

Abarca los intereses, comisiones y otros gastos por concepto de suscripción de préstamos y emisión de títulos valores.

No incluye:

- ❖ los gastos administrativos de la gestión de la deuda pública que se registran en el código (1.1.1.2).

1.1.8 TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER GENERAL ENTRE DIFERENTES NIVELES DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende las transferencias entre diferentes niveles del sector público que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

1.1.9 SERVICIOS ELECTORALES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES NO ESPECIFICADOS

Comprende la administración, gestión o apoyo de servicios públicos generales como padrón electoral, registro de ciudadanos, celebración de elecciones y referendos, así como el aporte estatal a los partidos políticos.

Incluye también los servicios públicos generales que no puedan asignarse a los códigos (1.1.1), (1.1.2), (1.1.3), (1.1.4), (1.1.5), (1.1.6), (1.1.7) y (1.1.8).

No incluye:

- ❖ las transacciones de la deuda pública que se registran en el código (1.1.7).
- ❖ las transferencias de carácter general entre diferentes niveles del sector público que se registran en el código (1.1.8).

1.2 DEFENSA

1.2.1 DEFENSA CIVIL

Comprende la administración de asuntos y servicios de la defensa civil; la formulación de planes para imprevistos; la organización de simulacros y maniobras en que participen instituciones y poblaciones civiles; la gestión o apoyo de las fuerzas de defensa civil.

No incluye:

- ❖ los servicios de protección civil que se registran en el código (1.3.5)
- ❖ la adquisición y almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para uso de emergencia en caso de desastres, que se registran en el código (3.5.7).

1.2.2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

Comprende la administración y gestión de los asuntos de los organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa, realizadas por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades. .

No incluye la investigación básica del código (1.1.5).

1.2.3 DEFENSA NO ESPECIFICADA

Comprende la función de administración, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la defensa; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre defensa, entre otros conceptos.

Incluye asuntos y servicios de la defensa que no puedan asignarse a los códigos (1.2.1) y (1.2.2).

1.3 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

1.3.1 SERVICIOS DE POLICÍA

Comprende la administración de asuntos y servicios de policía, el registro de extranjeros, el trámite de documentos de trabajo a extranjeros, documentos migratorios de nacionales y extranjeros, el mantenimiento del registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera, la prevención del contrabando, el narcotráfico y el control de la pesca costera y de alta mar.

La gestión o apoyo de las fuerzas policiales regulares y auxiliares de policía, de puertos, fronteras, guardacostas y otras fuerzas especiales de policía.

La gestión de los laboratorios policíacos y programas de adiestramiento policial.

Incluye la policía de tránsito y municipal.

1.3.2 JUSTICIA

Comprende la justicia judicial y administrativa, la gestión o apoyo de las instancias judiciales, inclusive la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada o condicional. Considera también la representación y asesoramiento jurídico del gobierno.

Incluye Tribunales Administrativos, como el Tribunal de Transporte Público, Tribunal Fiscal Aduanero, entre otros.

No incluye:

- ❖ la administración de centros de reclusión del código (1.3.3).

1.3.3 CENTROS DE RECLUSIÓN

Administración, gestión o apoyo de centros de reclusión y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de privados de libertad, como granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes infractores, etc.

1.3.4 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en los códigos (1.1.5) y (1.1.6).

Comprende la administración y gestión de instituciones del sector público dedicadas a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el orden público y la seguridad, realizadas por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

1.3.5 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS EVENTOS

Comprende la administración de los asuntos y servicios de lucha y prevención contra incendios. La gestión de cuerpo de bomberos regulares y auxiliares, apoyo a los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios.

Incluye servicios de protección civil como rescate en montañas, vigilancia de playas, evacuación de zonas inundadas, etc.

No incluye:

- ❖ defensa civil que se clasifica en el código (1.2.1)
- ❖ fuerzas adiestradas y equipadas para la lucha o la prevención contra incendios forestales que se clasifica en el código (2.1.2.2).

1.3.6 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD NO ESPECIFICADA

Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con el orden público y la seguridad. La preparación y ejecución de legislación y normas para garantizar el orden público y la seguridad. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre orden público y seguridad.

Incluye: asuntos y servicios de orden público y seguridad que no puedan asignarse a los códigos (1.3.1), (1.3.2), (1.3.3), (1.3.4) ó (1.3.5).

2 FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS

En esta clase Se agrupa lo concerniente con la administración, gestión y apoyo de las funciones relacionadas directamente con la capacidad productiva del país, que tienden hacia el fomento, explotación y conservación del potencial productivo nacional. Incluye las funciones relacionadas con los asuntos económicos y comerciales en general, asuntos financieros bancarios y no bancarios, las funciones monetarias y de supervisión, los

asuntos laborales en general, así como los relativos a las actividades de producción, comercialización, la agricultura, la minería, el turismo, los transportes y la comunicación, los combustibles y energía y la conservación de recursos naturales entre otros asuntos de interés económico.

2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS

2.1.1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL

2.1.1.1 Asuntos económicos y comerciales en general

Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con asuntos y servicios económicos y comerciales en general, los asuntos comerciales exteriores en general. La formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales. El enlace entre las diferentes instituciones del sector público y entre éste y los distintos sectores económicos en general.

La reglamentación y/o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, la promoción y control de calidad en los mercados de productos básicos y de valores de capital, los controles generales de los ingresos, las actividades de fomento del comercio en general, así como la reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y el acceso al mercado.

La gestión y/o apoyo de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesos y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, geográficos, topográficos etc., considera también, las donaciones, préstamos y/o subsidios para fomentar políticas y programas económicos y comerciales generales.

Las funciones correspondientes a cualquier forma de intermediación financiera, como las que ejecutan las instituciones públicas financieras bancarias y no bancarias, de rectoría y supervisión. Tales como:

- a) La intermediación financiera por medio de la captación en cuentas corrientes y otros medios, con el fin de destinarlos por cuenta y riesgo propio a cualquier forma de crédito o inversión en valores.
- b) La intermediación en la movilización y distribución del ahorro de la comunidad, a través del cobro de primas contractuales como los seguros, fondos de pensiones y ahorro, la creación de activos financieros y la concesión de créditos.
- c) Funciones de autoridad monetaria como la emisión de dinero, el control del crédito y la supervisión general del sistema monetario y económico del país, así como

también el manejo y custodia de las reservas internacionales. Considera la supervisión y regulación de las actividades financieras, como los fondos de pensiones, actividades de ahorro y crédito, así como la emisión de títulos valores entre otros.

Incluye:

- ❖ educación y protección del consumidor.
- ❖ la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos económicos y comerciales.

No incluye:

- ❖ asuntos económicos y comerciales de una determinada industria que se clasifican en los códigos de (2.1.2) a (2.1.8) según proceda.
- ❖ asuntos financieros y fiscales que se asignan en el código 1.1.1.2.

2.1.1.2 Asuntos laborales en general

Comprende la administración, formulación y aplicación de políticas de asuntos y servicios laborales en general. La supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo como son la jornada de trabajo, salarios y seguridad. El enlace entre el sector público con las organizaciones industriales, empresariales y laborales en general.

La gestión y apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos o caracterizados por elevadas tasas de desempleo.

La gestión de servicios de colocaciones y apoyo de servicios de arbitraje y mediación.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios laborales en general.

Considera también las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar políticas y programas laborales en general.

No incluye:

- ❖ los asuntos laborales de una determinada institución que se clasifican en los códigos de (2.1.2) a (2.1.9) según proceda.
- ❖ la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están desempleadas clasificados en el código (3.5.4)

2.1.2 AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA.

2.1.2.1 Agricultura y ganadería

Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los asuntos y servicios de agricultura y ganadería. La conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza. La reforma agraria y colonización de tierras. La supervisión y reglamentación del sector agrícola. La construcción o gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento, inclusive donaciones, préstamos o subsidios para la ejecución de esas obras. La gestión o apoyo de programas o planes para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola y ganadero. La gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según la calidad.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios agrícolas.

Considera además, las indemnizaciones, donaciones, préstamos o subsidios a los agricultores en relación con actividades agrícolas, inclusive pagos para restringir o estimular la producción de determinados cultivos o para dejar tierras en barbecho.

2.1.2.2 Silvicultura

Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con asuntos y servicios forestales. La conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales. La supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles. La gestión o apoyo de labores de reforestación, lucha contra las plagas y enfermedades, servicios de prevención y combate contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios forestales.

Considera también las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades forestales comerciales.

Incluye: otros productos forestales además de la madera.

2.1.2.3 Pesca y caza

Esta clase esta relacionada con los asuntos y servicios de pesca y caza comercial y deportiva, que se realizan fuera de parques y reservas naturales.

Comprende la administración, gestión y apoyo de actividades tales como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con asuntos y servicios de pesca y caza. La protección, propagación y explotación racionalizada de poblaciones de peces y animales salvajes. La supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza. La gestión o apoyo de viveros de peces, servicios de extensión, actividades de repoblación o selección y otros.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios de pesca y caza.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades de pesca y caza comerciales, inclusive la construcción o explotación de viveros de peces.

No incluye:

- ❖ el control policial sobre pesca costera y oceánica que se clasifica en el código (1.3.1)
- ❖ la administración, ordenación o apoyo de parques y reservas naturales que se clasifica en el código (2.2.4).

2.1.3 COMBUSTIBLES Y ENERGÍA

2.1.3.1 Energía eléctrica

Esta clase se relaciona con las fuentes tradicionales de electricidad como son las termoeléctricas o hidroeléctricas, así como las fuentes de electricidad geotérmicas, eólicas y solares.

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios relacionados con la electricidad, la conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad, la supervisión y reglamentación de la generación, transmisión y distribución de electricidad, la construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de electricidad.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con la electricidad.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, incluidos desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de electricidad.

No incluye:

- ❖ la energía proveniente de generadores geotérmicos, eólicos o solares, cuya finalidad no es la de producir electricidad, y que se clasifica en el código (2.1.3.3).

- ❖ la aprobación de tarifas por concepto de energía eléctrica que se clasifican en el código (2.1.9)

2.1.3.2 Petróleo y gas natural

Esta clase está relacionada con el gas natural, gases licuados de petróleo y gases de refinería, petróleo procedente de pozos u otras fuentes, como esquistos o arenas bituminosas, y la distribución de gas, sea cual fuere su composición.

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural. La conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de petróleo y gas natural. La supervisión y reglamentación de la extracción, procesamiento, distribución y utilización de petróleo y gas natural.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el petróleo y el gas natural.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de extracción del petróleo y a la industria de refinación del petróleo crudo y de los productos líquidos y gaseosos conexos.

No incluye asuntos relacionados con el transporte de petróleo o gas clasificados en la clase pertinente al grupo 2.1.5.

2.1.3.3 Energía para otros usos

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios de energía para otros usos, que se refieren principalmente a la producción, distribución y utilización de calor en forma de vapor y agua, aire caliente y fuente solar. La construcción o explotación de sistemas que suministran energía para otros usos.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre disponibilidad, producción y utilización de energía para otros usos.

Las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de energía para otros usos.

Incluye la energía obtenida de recursos geotérmicos y generadores eólicos o solares que no se utilizan para la producción eléctrica.

2.1.3.4 Otros combustibles

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios relacionados con los combustibles minerales sólidos (carbón de cualquier tipo), energía nuclear, alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.

La conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos de combustibles minerales sólidos y de materiales nucleares,

Supervisión y reglamentación de la extracción y el procesamiento de materiales minerales sólidos, de combustible nuclear y de la fabricación, distribución y utilización de elementos de combustible nuclear, de minerales sólidos, alcohol, la madera y sus desechos, el bagazo y otros combustibles no comerciales.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre disponibilidad, producción y utilización de esos combustibles.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios para fomentar la utilización de dichos combustibles para la producción de energía.

No incluye:

- ❖ la ampliación y explotación racionalizada de los bosques y reservas forestales que se clasifica en el código (2.1.2.2)
- ❖ la energía eólica, geotérmica y solar para producción de energía eléctrica que se clasifica en el código (2.1.3.1.)
- ❖ la energía eólica, geotérmica y solar para otros usos en el código (2.1.3.3).
- ❖ el transporte de combustibles minerales sólidos clasificados en la clase pertinente del grupo 2.1.5.
- ❖ no incluye la aprobación de tarifas por concepto de combustibles que se clasifican en el código (2.1.9)

2.1.4 MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN

2.1.4.1 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales

Esta clase considera minerales metalíferos, arena, arcilla, piedra, minerales para la fabricación de productos químicos y fertilizantes, sal, amianto, yeso, etc.

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales. La conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales. La supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades comerciales de extracción minera.

Incluye: la concesión de licencias y arriendos, reglamentación de las tasas de producción, inspección de minas para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, etc.

No incluye:

- ❖ el carbón y otros combustibles sólidos clasificados en el código (2.1.3.4)
- ❖ petróleo y gas natural en el código (2.1.3.2)
- ❖ materiales de combustible nuclear en el código (2.1.3.4).

2.1.4.2 Manufacturas

Comprende la administración y apoyo de asuntos y servicios de manufacturas. El desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas. La supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles. El enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre actividades manufactureras y productos manufacturados. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a empresas manufactureras.

Incluye la inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, entre otros.

No incluye:

- ❖ asuntos y servicios relacionados con la industria de elaboración del carbón clasificados en el código (2.1.3.4)
- ❖ la industria de refinación del petróleo del código (2.1.3.2)
- ❖ la industria de los combustibles nucleares del código (2.1.3.4).

2.1.4.3 Construcción

Comprende la administración de asuntos y servicios de la construcción. La supervisión de la industria de la construcción. La elaboración y aplicación de normas de la construcción. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios de la construcción.

Incluye la concesión de certificados de habilitación; inspección de las obras en construcción para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, entre otros.

No incluye:

- ❖ lo referente a la construcción de la infraestructura, pues la misma debe reflejarse en la respectiva función a la cual se asocia.
- ❖ las donaciones, préstamos y subsidios para la construcción de viviendas, fábricas, servicios públicos, establecimientos culturales, entre otros, que se clasifican atendiendo a la función respectiva y la elaboración y aplicación de normas sobre viviendas que se registran en el código (3.1.1).

2.1.5 TRANSPORTE

2.1.5.1 Transporte por carretera

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por carretera, como por ejemplo, caminos, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otros.

La supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras, como por ejemplo, la concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, especificaciones de tamaño y carga para el transporte de pasajeros y mercancías por carretera, reglamentación de las horas de trabajo de los conductores de autobuses, autocares y camiones, entre otros, y del funcionamiento del sistema de transporte por carretera, asociado con la concesión de franquicias, así como la construcción, el mantenimiento de carreteras y servicios de rescate de emergencia en carreteras.

La construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera y sobre actividades de construcción de carreteras.

Considera además, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas e instalaciones de transporte por carretera.

Incluye: carreteras, caminos urbanos, calles, senderos para bicicletas y aceras.

No incluye:

- ❖ el control del tránsito por carretera que se clasifica en el código (1.3.1)
- ❖ limpieza de calles que se clasifica en el código (2.2.1)
- ❖ construcción de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, la repavimentación de secciones de carreteras urbanas con superficies reductoras del ruido, que se clasifica en el código (2.2.3)
- ❖ alumbrado público que se clasifica en el código (3.1.4)
- ❖ la aprobación de tarifas de pasajeros, de carga, horas y frecuencias de los servicios, que se clasifica en el código (2.1.9)

2.1.5.2 Transporte aéreo

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo, de aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, y las instalaciones de control de tránsito aéreo.

La supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo como matrículas, licencias e inspección de aviones, pilotos, tripulaciones, personal de tierra, reglamentaciones relativas a la seguridad de los pasajeros, investigación de accidentes del transporte aéreo, del funcionamiento del sistema de transporte aéreo, asignación de rutas, la construcción y mantenimiento de instalaciones de transporte aéreo, entre otros.

La construcción o explotación de servicios e instalaciones de transporte aéreo público.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del sistema y construcción de instalaciones del transporte aéreo.

Considera también, las donaciones, concesión de préstamos y/o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento y el mejoramiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo.

Incluye las ayudas a la navegación por radio y satélite, servicios de rescate de emergencia aérea, servicios de carga y pasajeros, regulares o no, así como la reglamentación y control de vuelos de particulares.

- ❖ no incluye la aprobación de tarifas de transporte aéreo de pasajeros y de carga, frecuencias y niveles del servicio, que se clasifican en el código (2.1.9)

2.1.5.3 Transporte marítimo y fluvial

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior (ríos), costeras y por mar , como por ejemplo, puertos, espigones, ayudas y equipo para la navegación, canales artificiales y naturales, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, entre otros. La supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua, como por ejemplo, matrículas, concesión de licencias e inspecciones de buques y tripulaciones, reglamentaciones relativas a la seguridad de pasajeros y mercancías, entre otros, y del funcionamiento del sistema de transporte por agua asociado con la concesión de franquicias y de carga, horas y frecuencias de los servicios, entre otros, así como de la construcción y el mantenimiento de los servicios y los sistemas de transporte por agua, como barcas de trasbordo, además la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento de dicho medio de transporte.

Considera también, las donaciones, concesión de préstamos o subsidios en apoyo a la explotación del transporte marítimo y fluvial.

Incluye: ayudas a la navegación por radio y satélite, así como servicios de rescate de emergencia y remolque marítimo y fluvial.

- ❖ no incluye la aprobación de tarifas de transporte de carga y pasajeros por agua, que se clasifican en el código (2.1.9).

2.1.5.4 Transporte Ferroviario

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por ferrocarril, así como terminales, túneles, puentes, terraplenes y desmontes.

La supervisión y reglamentación de los usuarios de los ferrocarriles, como condiciones del material rodante, estabilidad de las vías, seguridad de los pasajeros y de la carga, del funcionamiento de sistema de transporte por ferrocarril, concesión de franquicias, aprobación de horas, frecuencias de los servicios ferroviarios y la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles; registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, así como del funcionamiento de los sistemas de transporte ferroviario.

La construcción o explotación de sistemas e instalaciones de transporte ferroviario.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento del transporte férreo.

Considera también, las donaciones, concesión de préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, de dicho medio de transporte.

Incluye los sistemas de transporte ferroviario de grandes vías y servicios interurbanos, sistemas de tránsito ferroviario urbano rápido, sistemas de transporte por tranvía y la adquisición y mantenimiento de material rodante. Incluye servicios de rescate de emergencia y remolque ferroviario.

- ❖ no incluye la aprobación de tarifas de transporte de carga y pasajeros por ferrocarril, que se clasifican en el código (2.1.9).

2.1.5.5 Otros sistemas de transporte

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por poliductos y otros sistemas de transporte no contemplados en los subgrupos anteriores.

La supervisión y reglamentación de los usuarios de los sistemas de transporte por poliductos y otros sistemas de transporte, por ejemplo, registro, concesión de licencias, inspección de equipo, especialización y capacitación de operadores, normas de seguridad, así como del funcionamiento de los sistemas de transporte por poliductos y otros sistemas de transporte, concesión de franquicias, frecuencia y niveles del servicio.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre el funcionamiento de sistemas de transporte por poliductos y otros medios de transporte.

Las donaciones, concesión de préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, del transporte por poliductos y otros medios de transporte.

Incluye los servicios de rescate de emergencia del transporte por poliductos y otros medios de transporte no contemplados en los subgrupos anteriores.

2.1.5.6 Otros asuntos de transporte no especificados.

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de los servicios de transporte. La preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de los servicios de transporte. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre servicios de transporte.

Incluye todos aquellos asuntos y servicios relacionados con el transporte que no pueden asignarse a los códigos 2.1.5.1; 2.1.5.2; 2.1.5.3; 2.1.5.4 y 2.1.5.5.

2.1.6 COMUNICACIONES

2.1.6.1 Comunicaciones

Comprende la administración gestión y apoyo de asuntos y servicios relacionados con la comunicación, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite.

La reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones como la concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios entre otros.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.

Considera también, las donaciones, préstamos y/o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sistemas de comunicaciones.

No incluye:

- ❖ las ayudas a la navegación por radio y satélite para el transporte marítimo y fluvial clasificado en el código (2.1.5.3).
- ❖ el transporte aéreo clasificado en el código (2.1.5.2)
- ❖ sistemas de transmisión por radio y televisión clasificados en el código (3.3.3).
- ❖ la aprobación de tarifas por servicios de comunicación telefónica, postal, inalámbrica y otras similares que se clasifican en el código (2.1.9)

2.1.7 TURISMO Y OTRAS INDUSTRIAS

2.1.7.1 Turismo

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios de turismo; fomento y desarrollo del turismo; enlace con las industrias del transporte, hoteles, restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas; la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de hoteles y restaurantes.

La explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias promoviendo el turismo en general, inclusive la producción y difusión de literatura de promoción, entre otros.

La supervisión y reglamentación de la explotación de hoteles y restaurantes, normas de limpieza y prácticas de venta, concesión de licencias para hoteles y restaurantes, declaración de sitios de interés turístico, categoría turística, entre otros.

La recopilación, publicación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios de turismo, hoteles y restaurantes.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción, la explotación, el mantenimiento o el mejoramiento de sitios turísticos, hoteles y restaurantes, entre otros.

No incluye las campañas publicitarias dirigidas a la concientización en materia ambiental las cuales deben clasificarse en el código 2.2.4.

2.1.7.2 Otras industrias

Comprende la administración, gestión y apoyo de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución.

La supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor como son la concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico.

La administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas, sea cual fuere el tipo de mercaderías de que se trate o el consumidor al que se destinen; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo al público en general.

La producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución.

La recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo al comercio de distribución.

No incluye la administración de controles de precios y de otro tipo aplicados al productor (clasificados atendiendo a la función); subsidios a los alimentos y de otro tipo aplicables a determinados grupos de la población o personas de la función 3.5.

2.1.8. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONOMICOS

2.1.8.1 Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales en general realizados por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5).

2.1.8.2 Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, ganadería silvicultura, pesca y caza

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y caza, realizadas por órganos como institutos de investigación y universidades entre otros.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5).

2.1.8.3 Investigación y desarrollo relacionados con combustibles y energía

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con combustibles y energía, realizadas por órganos como institutos de investigación y universidades entre otros.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5)

2.1.8.4 Investigación y desarrollo relacionados con minería, manufacturas y construcción

Comprende la administración, gestión y apoyo de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con minería, manufacturas y construcción, realizadas por órganos como institutos de investigación y universidades entre otros.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5)

2.1.8.5 Investigación y desarrollo relacionados con el transporte

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el transporte, realizadas por órganos como institutos de investigación y universidades entre otros.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5.)

2.1.8.6 Investigación y desarrollo relacionados con las comunicaciones

Comprende la administración, gestión y apoyo de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con las comunicaciones, realizadas por órganos como institutos de investigación y universidades entre otros.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5.)

2.1.8.7 Investigación y desarrollo relacionados con otras industrias

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con otros sectores, realizadas por órganos no gubernamentales como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

Incluye comercio de distribución, almacenamiento y depósito; hoteles y restaurantes; turismo, y proyectos de desarrollo integrados.

No incluye investigación básica del código (1.1.5.)

2.1.9 ASUNTOS ECONÓMICOS NO ESPECIFICADOS

Administración, gestión o apoyo de actividades relacionadas con asuntos económicos generales y sectoriales que no puedan asignarse en ninguno de los códigos antes mencionados; tales como, apoyo económico y técnico a las cooperativas el establecimiento y aprobación de tarifas por concepto de energía eléctrica, combustibles, por servicios de alcantarillado sanitarios, servicios de agua potable, servicio postal, telefónico y otros servicios de comunicaciones; transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial, ferroviario; de carga y pasajeros, etc.

2.2 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2.2.1 DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Este grupo incluye el tratamiento y la eliminación de los desechos. La recolección de desechos, comprende la limpieza de calles, plazas, vías, mercados, jardines públicos, parques, entre otros.

La recolección de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos y su transporte al lugar de tratamiento o depósito.

El tratamiento de desechos, incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación de desechos consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos o depósitos, el confinamiento, el enterramiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de recolección, tratamiento y vertimiento de desechos. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo de la explotación, la construcción, el mantenimiento o la mejora de estos sistemas.

Incluye: la recolección, el tratamiento y la eliminación de los desechos nucleares.

2.2.2 DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

En este grupo se incluye la gestión del sistema de alcantarillado y el tratamiento de las aguas residuales.

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales, de lluvia, domésticas y de otro tipo, desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento o a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad.

Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación o apoyo de los sistemas de alcantarillado y del tratamiento de las aguas residuales. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de estos sistemas.

No incluye la aprobación de tarifas por servicios de alcantarillado sanitario que se clasifican en el código (2.1.9)

2.2.3 REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones, así como la protección contra la radiación.

Entre estas actividades figuran la construcción, el mantenimiento y la explotación de sistemas y estaciones de vigilancia, aparte de las estaciones meteorológicas.

La colocación de terraplenes de contención de ruido, setos y otros medios de lucha contra el ruido, así como la renovación de algunas secciones de las carreteras urbanas o de los ferrocarriles con revestimientos que reduzcan los ruidos.

Medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua, de regulación y prevención de las emisiones de gases termoactivos y contaminantes que afectan desfavorablemente a la calidad del aire. La construcción, el mantenimiento y la explotación de instalaciones de descontaminación de suelos y de almacenamiento de productos contaminantes y el transporte de productos contaminantes.

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación., así como: las donaciones, préstamos o subsidios relacionados.

2.2.4 PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE

Este grupo incluye actividades relacionadas con la protección de la flora y la fauna tales como, la reintroducción de especies extinguidas y la recuperación de especies en peligro de extinción, la protección de determinados hábitats como parques y reservas naturales, la protección de paisajes incluyendo la recuperación de los mismos.

De igual forma, considera la rehabilitación de minas y canteras abandonadas.

Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica, de los recursos naturales y del paisaje, así como el uso dado a donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a actividades relacionadas con este fin.

Incluye las campañas informativas, de concientización y de limpieza en materia ambiental.

No incluye la explotación y el mantenimiento de los sistemas relacionados con el abastecimiento de agua, que se registran en los códigos (2.1.3.1) ó (3.1.3) según corresponda.

2.2.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Las definiciones de la investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en los códigos (1.1.5) y (1.1.6)

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección del medio ambiente, realizadas por órganos como por ejemplo institutos de investigación y universidades.

No incluye investigación básica que se registra en el código (1.1.5.)

2.2.6 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NO ESPECIFICADOS

Comprende la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente.

La preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre la protección del medio ambiente.

Incluye: asuntos y servicios relacionados con la protección del medio ambiente que no puedan asignarse en ninguno de los códigos antes mencionados.

3 FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES

En esta clase se incluyen aquellas funciones relacionadas con la prestación de servicios básicos de carácter social a la población, tales como educación, salud, vivienda y desarrollo comunitario, abastecimiento de agua, alumbrado público, servicios relacionados con la recreación, el deporte, la cultura y la religión y la protección social.

3.1 VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS

3.1.1 URBANIZACIÓN

Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la urbanización, promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, así como la elaboración y regulación de normas de urbanización.

La eliminación de tugurios y construcción de viviendas, adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas, construcción o adquisición y remodelación de unidades de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística, sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios dirigidos a la expansión, el mejoramiento o el mantenimiento del patrimonio de viviendas.

No incluye:

- ❖ la creación y regulación de normas de construcción del código (2.1.4.3)
- ❖ las prestaciones en efectivo o en especie para ayudar a las familias necesitadas a pagar una vivienda del código (3.5.3)

3.1.2 DESARROLLO COMUNITARIO

Comprende la administración, gestión y apoyo de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario, la implementación de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción.

La planificación de nuevas comunidades o su rehabilitación, creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, salud, educación, cultura, servicios públicos y de esparcimiento para las comunidades, así como la elaboración de planes de financiación de proyectos.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario.

No incluye:

- ❖ la ejecución de proyectos, es decir, la construcción propiamente dicha de viviendas, edificios industriales, calles, servicios públicos, servicios culturales, que se clasifican en su respectiva función.
- ❖ la reforma agraria y el reasentamiento correspondiente al código (2.1.2.1)
- ❖ la administración de las normas de construcción código (2.1.4.3)
- ❖ la elaboración y regulación de las normas relativas a la vivienda clasificadas en el código (3.1.1)

3.1.3 ABASTECIMIENTO DE AGUA

Comprende la administración, gestión y apoyo de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua, evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación, la supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, como la pureza del agua, control de cantidad, la construcción o explotación de sistemas de abastecimiento de agua. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.

Considera también las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la explotación, la construcción, el mantenimiento o el mejoramiento de los sistemas de abastecimiento de agua.

No incluye:

- ❖ sistemas de riego que se registra en el código (2.1.2.1)
- ❖ la recolección y el tratamiento de aguas residuales que se registra en el código (2.2.2)
- ❖ la aprobación de tarifas por servicios de agua potable y otras similares que se clasifican en el código (2.1.9)

3.1.4 ALUMBRADO PÚBLICO

Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público, creación y regulación de las normas atinentes, así como la instalación, gestión, mantenimiento y sus mejoras.

3.1.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA VIVIENDA Y LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Las definiciones de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental figuran en los códigos (1.1.5) y (1.1.6).

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental, relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios. Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, realizados por órganos, como institutos de investigación y universidades.

No incluye:

- ❖ la investigación básica del código (1.1.5.)
- ❖ la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con métodos o materiales de construcción del código (2.1.8.4).

3.1.6 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.

La preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística relacionada con la vivienda y los servicios comunitarios.

Incluye actividades de administración, gestión o apoyo, en el ámbito de la vivienda y de los servicios comunitarios que no puedan asignarse en los códigos (3.1.1), (3.1.2), (3.1.3), (3.1.4) y (3.1.5).

3.2 SALUD

Comprende los desembolsos del Estado en la prestación de servicios de salud a la colectividad. Contempla la formulación y la administración de la política gubernamental en materia de salud, aspectos de regulación, fijación y ejecución de la normativa, para el personal médico, paramédico, para hospitales, clínicas y consultorios, así como la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y de la salud.

Incluye los medicamentos, las prótesis, los útiles y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud.

3.2.1 SERVICIOS PARA PACIENTES EXTERNOS

Este grupo cubre los servicios médicos, de laboratorio, odontológicos y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas.

Los servicios pueden prestarse en clínicas, consultorios individuales, dispensarios, hospitales ambulatorios y a domicilio, así como en otros centros similares.

Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud, proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas suministrados por los médicos, odontólogos, paramédicos y auxiliares médicos.

No incluye los servicios médicos, de laboratorio, odontológicos y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores a los pacientes ingresados, los cuales están incluidos en Servicios Hospitalarios (3.2.2).

3.2.2 SERVICIOS HOSPITALARIOS

Este grupo comprende los servicios suministrados por hospitales generales y especializados en áreas como psiquiatría, obstetricia, pediatría; centros médicos, centros de servicios de maternidad, hospitales de atención especializada en adultos mayores, los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación cuyo objetivo sea tratar al paciente en lugar de proporcionar apoyo a largo plazo.

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos, de laboratorio y otros productos relacionados con la salud, proporcionados a los pacientes del hospital. También incluyen el gasto no médico de los hospitales por concepto de administración, planilla no médica, alimentos y bebidas, así como el alojamiento de los pacientes y del personal.

Incluye: las instituciones que atienden a las personas mayores y en las que la vigilancia médica es un componente esencial, así como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento y despacho).

No incluye:

- ❖ los consultorios, las clínicas y los dispensarios que prestan servicios exclusivamente a los pacientes de consulta externa registrado en el código (3.2.1),
- ❖ las instituciones para personas discapacitadas y los centros de rehabilitación que principalmente prestan apoyo a largo plazo del código (3.5.2.1)
- ❖ las residencias para personas mayores jubiladas del código (3.5.2.2).
- ❖ tampoco cubre los pagos a pacientes por pérdidas de ingresos como consecuencia de hospitalización del código (3.5.1).

3.2.3 SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Comprende la administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, de diagnóstico de enfermedades como el cáncer, tuberculosis, infecciones venéreas y otras. La prevención por medio de la inmunización e inoculación. La vigilancia de la nutrición y la salud. La recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar y otros. La preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Incluye los servicios de salud pública prestados por equipos especiales a la comunidad, en los lugares de trabajo, escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos, así como los servicios de salud pública no relacionados con un hospital o una clínica.

3.2.4 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD

Comprende la administración y gestión de las instituciones públicas dedicadas a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud. Considera también las donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud realizados por órganos no gubernamentales, como institutos de investigación y universidades.

Incluye los laboratorios dedicados a determinar las causas de las enfermedades.

No incluye la investigación básica del código (1.1.5).

3.2.5 SERVICIOS DE SALUD NO ESPECIFICADOS

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de salud. La preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre prestación de servicios de salud. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre salud.

Incluye asuntos y servicios relacionados con la salud que no pueden asignarse a los códigos (3.2.1), (3.2.2), (3.2.3) y (3.2.4).

3.3 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN

Los aportes del Estado en esparcimiento, cultura y religión, incluyen los gastos en servicios prestados a particulares, familias y la colectividad.

Entre los servicios colectivos se destacan actividades como la formulación y administración de la política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con los servicios de esparcimiento, la cultura, la investigación aplicada y el desarrollo experimental.

3.3.1 SERVICIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS

Comprende la administración y la prestación de servicios recreativos y deportivos.

La supervisión y regulación de instalaciones deportivas.

La gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos tales como canchas de fútbol, de tenis, de baloncesto, pistas de atletismo, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, juegos de mesa,

parques, playas, zonas para acampar y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal y otros.

Considera también, las donaciones, prestaciones o subsidios en apoyo a equipos o a jugadores o competidores individuales.

Incluye las instalaciones para espectadores, así como el patrocinio de la representación del equipo nacional, regional o local en acontecimientos deportivos.

No incluye:

- ❖ jardines zoológicos o botánicos, acuarios, viveros e instalaciones similares del código (3.3.2.)
- ❖ las instalaciones deportivas o recreativas de las instituciones educativas que se clasifican en la función educación del código 3.4.

3.3.2 SERVICIOS CULTURALES

Comprende la administración, prestación, supervisión y regulación de servicios culturales.

La gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales como bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, así como actos culturales de conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte entre otros.

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a artistas, escritores, diseñadores, compositores y otros particulares que se dedican a las artes, o a organizaciones que participan en la promoción de actividades culturales.

Incluye los gastos para las celebraciones nacionales, regionales o locales, siempre y cuando el objetivo principal sea cultural y no sea el de atraer turistas.

No incluye:

- ❖ las celebraciones nacionales, regionales o locales cuyo objetivo principal sea atraer turistas que se registran en el código (2.1.7.1)
- ❖ la producción de material cultural para su distribución por radio o televisión que se registran en el código (3.3.3).

3.3.3 SERVICIOS EDITORIALES, DE RADIO Y TELEVISIÓN

Comprende la administración de asuntos relacionados con servicios editoriales, de radio y la televisión.

La supervisión y regulación de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.

La gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.

Considera también las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la construcción o la adquisición de instalaciones para televisión o radio, la construcción o adquisición de locales, equipo o materiales para la edición de periódicos, revistas o libros, la producción de material para radio o televisión y su presentación en radio o televisión, la obtención de noticias u otras informaciones, así como la distribución de las obras publicadas.

No incluye:

- ❖ los gastos de las imprentas oficiales del código (1.1.4.3)
- ❖ los programas de educación a distancia por radio o televisión de la función educación del código (3.4).

3.3.4 SERVICIOS RELIGIOSOS Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS

Comprende la administración de los asuntos religiosos y otros asuntos comunitarios, apoyo a su gestión, el suministro de instalaciones, mantenimiento y reparación, para servicios religiosos y otros servicios comunitarios.

Incluye los aportes al clero y a otros representantes de instituciones religiosas, apoyo a la celebración de servicios religiosos, así como las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a hermandades, organizaciones cívicas, juveniles y sociales.

3.3.5 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON EL ESPARCIMIENTO, EL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN

Comprende la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionado con las actividades deportivas, de esparcimiento, cultural y religioso

Considera también, las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y el desarrollo experimental relacionadas con las actividades deportivas, de esparcimiento, culturales y religiosos ejecutados por órganos no gubernamentales.

No incluye los gastos en investigación básica del código (1.1.5).

3.3.6 SERVICIOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS, DE CULTURA Y RELIGIÓN NO ESPECIFICADOS.

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades tales como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para la promoción del deporte, el esparcimiento, la cultura y la religión.

La preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en relación con la prestación de servicios recreativos y culturales. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre esparcimiento, cultura y religión.

Incluye los gastos de asuntos y servicios relacionados con el deporte, esparcimiento, cultura y religión, que no puedan asignarse en los códigos (3.3.1), (3.3.2), (3.3.3), (3.3.4) y (3.3.5).

3.4 EDUCACIÓN

Las erogaciones del Estado en educación incluyen los gastos en servicios prestados a alumnos y estudiantes.

Los servicios docentes se relacionan con la formulación y administración de la política del gobierno, el establecimiento y aplicación de las normas, la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, así como la investigación aplicada y el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes.

Los gastos generales relacionados con la administración y gestión de centros educativos que imparten educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria, así como otras instituciones que brindan formación y capacitación, se clasifican en los grupos codificados del (3.4.1) al (3.4.8) según corresponda.

La construcción de todo tipo de establecimientos docentes, los cuales deben clasificarse en cada de los grupos o subgrupos correspondientes.

Comprende además, escuelas y academias policiales con planes de estudio análogos al de las instituciones civiles, que imparten enseñanza general, así como la difusión de programas de educación a distancia por radio y televisión. Estos gastos se clasifican en los códigos del (3.4.1) al (3.4.8) según corresponda.

3.4.1 ENSEÑANZA MATERNO INFANTIL, PREESCOLAR y PRIMARIA

3.4.1.1 Enseñanza materna infantil y preescolar

Comprende los gastos por la prestación de educación previa a la enseñanza primaria, materno infantil, preescolar o transición.

Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación previa a la primaria.

Incluye, los niveles de preescolar en las escuelas de enseñanza especial.

No incluye, servicios auxiliares a la educación que corresponden al código (3.4.6).

3.4.1.2 Enseñanza primaria

Contempla la prestación de educación primaria, administración, inspección, gestión o apoyo de las escuelas y otras instituciones que imparten educación para el primero y segundo ciclo.

Comprende las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación primaria.

Incluye los programas de alfabetización para alumnos de edad muy superior a la que corresponde a la escuela primaria de jóvenes, adultos y educación especial.

No incluye: servicios auxiliares de la educación del código (3.4.6).

3.4.2 ENSEÑANZA SECUNDARIA

3.4.2.1 Enseñanza secundaria básica

Comprende la prestación de educación secundaria básica hasta el tercer ciclo de la educación académica y técnica.

Incluye la administración, inspección, gestión o apoyo de colegios y otras instituciones que imparten educación secundaria básica.

Comprende las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria básica.

Incluye la educación secundaria básica y abierta a adultos y jóvenes así como, la educación especial.

No incluye los servicios auxiliares de la educación del código (3.4.6).

3.4.2.2 Enseñanza secundaria avanzada

Comprende la prestación de educación secundaria avanzada hasta el cuarto ciclo de la educación académica y técnica.

Contempla la administración, inspección, gestión o apoyo de colegios y otras instituciones que imparten educación secundaria avanzada.

Comprende becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a alumnos de educación secundaria avanzada.

Incluye la educación secundaria avanzada abierta a adultos y jóvenes, así como la educación especial.

No incluye los servicios auxiliares de la educación del código (3.4.6).

3.4.3 ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA O PARAUNIVERSITARIA

Contempla la prestación de educación no terciaria o parauniversitaria que brindan los colegios universitarios. Incluye además, la administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación postsecundaria no terciaria, así como becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación parauniversitaria.

Incluye: educación postsecundaria abierta, impartida a adultos y jóvenes.

No incluye los servicios auxiliares de la educación (3.4.6).

3.4.4 ENSEÑANZA TERCIARIA O UNIVERSITARIA

Incluye la prestación de educación terciaria o universitaria y postuniversitaria. La administración, inspección, gestión o apoyo de universidades y otras instituciones que imparten educación terciaria o universitaria.

Considera las becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes de educación terciaria o universitaria.

No incluye servicios auxiliares de la educación (3.4.6).

3.4.5 ENSEÑANZA NO ATRIBUIBLE A NINGÚN NIVEL

Comprende la prestación de educación no definida por niveles es decir, programas docentes, generalmente para adultos, que no requieren ninguna instrucción previa especial, en particular programas de formación profesional y de desarrollo cultural. Contempla la administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles.

Incluye el otorgamiento de becas, donaciones, préstamos y subsidios en apoyo a estudiantes que participan en programas docentes no definibles por niveles.

3.4.6 SERVICIOS AUXILIARES DE LA EDUCACIÓN

Incluye la prestación de servicios auxiliares de la educación.

Comprende la administración, inspección, gestión y apoyo del transporte, la alimentación, el alojamiento, la atención médica y odontológica y otros servicios auxiliares conexos, principalmente para los estudiantes, sea cual fuere el nivel educativo de éstos.

No incluye:

- ❖ los servicios escolares de vigilancia y prevención en materia de salud que se registra en el código (3.2.3)
- ❖ becas, donaciones, préstamos y subsidios en efectivo para sufragar los costos de los servicios auxiliares que se registran según corresponda en los códigos (3.4.1), (3.4.2), (3.4.3), (3.4.4) y (3.4.5).

3.4.7 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

Incluye la administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con educación.

Contempla las donaciones, prestaciones y subsidios en apoyo a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación y realizados por órganos como institutos de investigación y universidades.

No incluye la investigación básica (1.1.5)

3.4.8 ENSEÑANZA NO ESPECIFICADA

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales en materia de educación; así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación sobre la prestación de educación.

Incluye:

- ❖ la construcción de establecimientos docentes que no puedan clasificarse en cada uno de los grupos y subgrupos anteriores.
- ❖ la producción y difusión de información general, la documentación técnica y estadística sobre educación.
- ❖ Los asuntos y servicios de educación que no puedan asignarse a (3.4.1), (3.4.2), (3.4.3), (3.4.4), (3.4.5), (3.4.6) y (3.4.7)

3.5 PROTECCIÓN SOCIAL

Contempla los desembolsos del Estado en protección social, los gastos en servicios y transferencias a personas y familias.

Los servicios de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de política del gobierno, la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social y la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.

Los bienes y servicios médicos prestados a personas que reciben los beneficios de protección social en efectivo o en especie se clasifican en los grupos (3.2.1), (3.2.2) o (3.2.3) según proceda.

3.5.1 BENEFICIOS POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

Comprende la protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie, que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria, debido a enfermedad y maternidad.

Los beneficios en efectivo incluye el pago de subsidios de enfermedad y maternidad, que se otorgan en función de los sueldos y salarios.

Otros beneficios considerados comprende la prestación de servicios de transporte, albergues y similares.

Incluye los gastos por administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.

3.5.2 PENSIONES

3.5.2.1 Pensión por invalidez

Comprende la protección social en forma de beneficios en efectivo, a personas que están parcial o totalmente incapacitadas para participar en una actividad económica, o llevar una vida normal debido a un impedimento físico o mental permanente, o que probablemente perdurará más allá de un período mínimo determinado.

Incluye las prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición, o participan en programas de formación, así como otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social.

Considera los gastos de administración, gestión o apoyo de dichos planes de protección social.

Comprende otros gastos proporcionados a personas discapacitadas, tales como alojamiento y alimentación, transporte, programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social, así como la prestación de bienes y servicios para que puedan participar en actividades culturales y recreativas.

Incluye decimotercer mes

3.5.2.2 Pensión por vejez

Comprende la protección social en forma de prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad de jubilación, así como otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.

Considera los gastos administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

Incluye los gastos en bienes y servicios dados a personas mayores para que puedan participar en actividades culturales y recreativas.

3.5.2.3 Pensión por muerte

Comprende la protección social en forma de prestaciones en efectivo a los beneficiarios de una persona fallecida, tales como el cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares.

Considera los gastos por administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

3.5.2.4 Otras pensiones

Comprende la protección social en forma de prestaciones en efectivo, como las pensiones otorgadas a beneficiarios que han cumplido con una serie de requisitos legales y condiciones establecidas, pero que no han cotizado para obtener este beneficio.

Considera otras prestaciones tales como los gastos de funeral.

3.5.3 AYUDA A FAMILIAS

Comprende la prestación social en forma de ayudas a familias y adultos mayores en efectivo y en especie.

Considera los gastos de administración, gestión o apoyo de planes de protección social de ayudas a familias y adultos mayores.

Incluye los gastos, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a adultos mayores, huérfanos, niños en edad preescolar y escolar durante todo el día o parte del día,

Además, prestaciones, tales como los pagos a corto y largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta, así como el pago de hipotecas e intereses.

3.5.4 PRESTACIONES LABORALES

Comprende la administración, gestión o apoyo de planes de protección social laboral.

Considera la protección social en forma de ayudas a personas que están capacitadas y dispuestas a trabajar, pero no pueden encontrar un empleo adecuado. Comprende las asignaciones a determinados sectores de la población activa, que participan en programas de capacitación para perfeccionar su potencial para el empleo, las prestaciones e indemnizaciones por finalización de la relación laboral, así como otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a las personas en condición de desempleo.

Incluye además, los pagos por movilidad y reasentamiento, la formación de personas sin trabajo, la reinserción de personas que corren el riesgo de perder su trabajo, la provisión de alojamiento, alimentos o ropa a personas desempleadas y sus familias.

No incluye los programas y planes generales destinados a aumentar la movilidad en el empleo, reducir la tasa de desempleo y promover el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, que se incluyen en el código (2.1.1.2).

3.5.5 EXCLUSIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA

Comprende la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a las víctimas de la exclusión o vulnerabilidad social como por ejemplo, las personas indigentes, los grupos de escasos ingresos, los inmigrantes, los indígenas, los refugiados, los alcohólicos o toxicómanos y las personas que han sido víctimas de actos criminales violentos.

Dentro de estas prestaciones se incluye las ayudas para complementar los ingresos u otros pagos en efectivo a personas indigentes y vulnerables, para reducir su nivel de pobreza o asistirlos en situaciones difíciles. El suministro de alojamiento y alimentos a corto y largo plazo a dicha población, la rehabilitación de las personas que hacen un uso indebido del alcohol y las drogas, la prestación de bienes y servicios para ayudar a personas vulnerables, como por ejemplo, asesoramiento, albergues para estancias diurnas, asistencia en las tareas diarias, alimentos, ropa y otros.

Considera los gastos de administración y gestión de dichos planes de protección social.

3.5.6 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN SOCIAL

Comprende los gastos de administración y gestión de organismos gubernamentales, dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.

Considera además las donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social, realizada por órganos no gubernamentales, como pueden ser institutos de investigación y universidades.

3.5.7 PROTECCIÓN SOCIAL NO ESPECIFICADA

Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales de protección social. La preparación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social. La producción y difusión de información general, documentación técnica y estadística sobre protección social.

Incluye la prestación de protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres naturales. La adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres. Otros asuntos y servicios relacionados con la protección social que no puedan asignarse a los grupos codificados del (3.5.1) al (3.5.6).

4 TRANSACCIONES NO ASOCIADAS A FUNCIONES

Contempla las transacciones de objeto del gasto: la partida 4 Activos financieros y la partida 8 Amortización, que no se asignan a una función específica, para efectos de

igualar con el monto global y comparar con el resultado de las diferentes clasificaciones del gasto.